

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Oficio:	319
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00187 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	LUZ AMPARO GIRALDO C.C 42.887.093
Accionado:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – LA FACULTAD DE MINAS (Sede Medellín) – SUPERVISOR DE ASEO Y SOSTENIMIENTO SEÑOR DAVID MURIEL
Vinculado:	Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A

Señores:

ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A

ROSA MARÍA VÉLEZ GIRALDO

Representante Legal Suplente o quien haga sus veces

aysmedellin@ayssa.com.co

Les informo que, mediante auto del 21 de abril de 2021, este Despacho decidió VINCULARLA a la acción de la referencia, a fin que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la presente acción y para el efecto le concedió el término de DOS (2) días contados a partir de su enteramiento, para ejercer el derecho de defensa que les asiste.

Cordialmente,

JOSÉ DAVID AGUDELO CALLE

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	540
Radicado:	05001 31 10 004 2021 00187 00
Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	LUZ AMPARO GIRALDO C.C 42.887.093
Accionado:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – LA FACULTAD DE MINAS (Sede Medellín) – SUPERVISOR DE ASEO Y SOSTENIMIENTO SEÑOR DAVID MURIEL
Vinculado:	Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A
Decisión:	Vincula a la acción a la empresa Aseo y Sostenimiento y Compañía S.A.

Allegada respuesta de la Universidad Nacional de Colombia, se puede establecer que tanto la accionante como el señor DAVID MURIEL se encuentran vinculados laboralmente con la empresa de ASEO Y SOSTENIMIENTO S.A, quien ostenta la calidad de contratista con relación a la Universidad, en asuntos relativos al “aseo general y oficios varios”.

Conforme a lo anterior, se hace imperioso la vinculación de la citada empresa contratista, toda vez que pueden resultar afectados con el fallo que se profiera o tener un interés legítimo en el resultado de la acción.

En ese sentido, se procederá a la vinculación de la empresa de ASEO Y SOSTENIMIENTO S.A, a fin que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la presente acción.

Conforme a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR a la presente acción de tutela, a la empresa de ASEO Y SOSTENIMIENTO S.A, a través de su representante legal, a fin que se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la acción.

SEGUNDO: Se le advierte a la entidad vinculada que dispone del término de dos (2) días, para pronunciarse respecto a lo peticionado por la accionante y para

presentar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página
web de la rama judicial.*

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ